

Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias

(Junta de Facultad de 18 de noviembre de 2020)

En la reunión de la Junta de Facultad, celebrada el 22 de octubre de 2010, se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Calidad y Formación de la Facultad de Ciencias (UTCyF-FC) con el principal objetivo de hacer más operativa y favorecer la labor de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias (CGIC-FC), cuya composición también se definió en dicha Junta. Transcurridos 10 años, durante los cuales la Junta de Facultad ha ejercido de Comisión de Garantía Interna de Calidad de nuestra Facultad, y vista la evolución de las normativas sobre aseguramiento de la calidad de la UNED, particularmente las encaminadas a los procesos de acreditación institucional, parece necesaria la actualización de estas comisiones, cuyas funciones y composición son similares a las de las Comisiones de Aseguramiento de la Calidad (CAC), contempladas en la última modificación del Manual del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la UNED (SAIC-U) aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2020.

En cumplimiento de estas intenciones se redacta este reglamento de funcionamiento de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias (CAC-FC), un órgano colegiado del Centro con competencias específicas en materia de Calidad. A la CAC-FC corresponde supervisar y promover las acciones de calidad que se desarrollan en la Facultad de Ciencias y elevar a la Junta de Facultad cuantas propuestas estime necesarias relacionadas con su ámbito de trabajo. Seguirá siendo competencia de la Junta de Facultad aprobar dichas propuestas y vehicular las medidas que proponga la CAC-FC para lograrlas. La CAC-FC asume, por lo tanto, las funciones de las anteriores CGIC-FC y UTCyF-FC que serán sustituidas por ella.

Serán funciones de la CAC de la Facultad de Ciencias:

- Diseñar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias (SAIC-FC) de acuerdo con las directrices de la Universidad y las instrucciones del vicerrectorado con competencias en materia de calidad. El SAIC-FC incluirá un manual de calidad y un manual con los procesos propios de la Facultad de Ciencias.
- Presentar el SAIC-FC, para su aprobación, a la Junta de Facultad.
- Implantar y hacer el seguimiento del SAIC-FC.
- Elaborar periódicamente el informe de seguimiento y proponer las acciones de mejora del SAIC-FC para su aprobación por la Junta de Facultad.
- Implantar y hacer el seguimiento de los Planes de Mejora del SAIC-FC.

La CAC de la Facultad de Ciencias estará compuesta por:

- Su Decano/a, en calidad de presidente
- Sus vicedecanos/as con competencias en calidad.
- El Coordinador de cada Comisión coordinadora de título de grado y de cada Comisión

coordinadora de título de máster.

- Un representante de estudiantes de Grado.
- Un representante de estudiantes de Máster.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios (PAS), a elegir entre los representantes del PAS en la Junta de Facultad.
- Un PAS con competencias en la gestión de la Calidad
- Un representante del profesorado tutor, a elegir entre los representantes del profesorado tutor en la Junta de Facultad.
- Un representante de la Oficina de Calidad seleccionado por la misma Oficina.
- Un investigador principal de un Grupo de Investigación reconocido de la Facultad de Ciencias
- Como secretario/a de la Comisión, actuará el/la Secretario/a Docente del Centro.